De conformidad con la presente Declaración, las organizaciones juveniles deben tomar todas las medidas apropiadas, dentro de sus respectivas esferas de actividad, para aportar su contribución, sin discriminación alguna, a la obra de educar a la generación joven en consonancia con esos ideales.

Tales organizaciones, de acuerdo con el principio de la libertad de asociación, deben fomentar el libre intercambio de ideas dentro del espíritu de los principios de la presente Declaración y de los propósitos de las Naciones Unidas, tal como se enuncian en la Carta. Todas las organizaciones juveniles deben ajustarse a los principios enunciados en esta Declaración.

Principio VI

La educación de los jóvenes debe tener como una de sus metas principales el desarrollo de todas sus facultades, la formación de personas dotadas de altas cualidades morales, profundamente apegadas a los nobles ideales de paz, libertad, dignidad e igualdad para todos y penetradas de respeto y amor para con el hombre y su obra creadora. A este respecto corresponde a la familia un papel importante. La nueva generación adquirir conciencia de debe responsabilidades que habrá de asumir en un mundo que estará llamada a dirigir, y estar animada de confianza en el porvenir venturoso de la humanidad.

Fuente: CNDH.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas

Visitadurías Generales

Victoria

Hernán Cortés con Juan B. Tijerina y República de Guatemala, No. 136, C.P. 87120 Tels. (834) 312 4612 y 312 4565 primeravisitaduriageneral@codhet.org.mx

Tampico

Gral. Lázaro Cárdenas, No. 409, entre Cuauhtémoc e Ignacio Rayón, Col. Vergel, C.P. 89150 Tels. (833) 219 2822 y 214 9213 segundavisitaduriageneral@codhet.org.mx

Reynosa

Tamaulipas No. 915 Local 1, entre Saltillo y Monterrey, Col. Rodríguez, C.P. 88630, Tel. (899) 923 6010 terceravisitaduriageneral@codhet.org.mx

Delegaciones Regionales

Matamoros

Honduras No. 600, Plaza Modelo Local 1, Col. Modelo, Tel. (868) 812 1795 delegacionmatamoros@codhet.org.mx

Nuevo Laredo

Av. Vicente Guerrero, No. 1612 B, entre Maclovio Herrera y Simón Bolivar. C.P. 88240 Tel. (867) 712 8587 delegacionlaredo@codhet.org.mx

San Fernando

Av. Adolfo Ruiz Cortines y Padre Mier, Local 2, Zona Centro, C.P. 87600, Tel. (841) 852 2965 delegacionsanfernando@codhet.org.mx

Mante

Melchor Ocampo #401, entre Álvaro Obregón y Magiscatzin, Zona Centro, C.P. 89800, Tel (831) 234 2240 delegacionmante@codhet.org.mx

Tula

Abasolo No. 5D, esq. con Degollado, Zona Centro, C.P. 87900. Tel. (832) 326 0701, delegaciontula@codhet.org.mx







Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de la Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos



Reafirmando los principios incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, en la resolución IIO (II) de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1947, por la que se condena toda propaganda destinada a provocar o alentar, o susceptible de provocar o alentar cualquier amenaza a la paz; en la Declaración de los Derechos del Niño y en la resolución 1572 (XV) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1960, que se refiere particularmente a la educación de la juventud en un espíritu de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos.

Se proclama la presente Declaración sobre el fomento entre los jóvenes de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, y dirige un llamamiento a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a los movimientos de juventudes para que reconozcan los principios contenidos en esta Declaración y aseguren el respeto de los mismos con medidas apropiadas:

Principio I

La juventud debe ser educada en el espíritu de la paz, justicia, libertad, el respeto y comprensión mutuos, a fin de promover la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todas las naciones, el progreso económico y social, el desarme, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Principio II

Todos los medios de educación, entre los que cuenta como elemento de suma importancia la orientación dada por los padres o la familia, todos los medios de enseñanza y de información destinados a la juventud, deben fomentar entre los jóvenes los ideales de paz, humanismo, libertad, solidaridad internacionales, y todos los demás ideales que contribuyan al acercamiento de los pueblos y deben darles a conocer la misión confiada a las Naciones Unidas como medio de preservar, mantener la paz, promover la comprensión la cooperación V internacionales.



Principio III

Los jóvenes deben ser educados en el espíritu de la dignidad y la igualdad de todos los hombres, sin distinción alguna por motivos de raza, color, origen étnico o creencia, en el respeto de los derechos humanos fundamentales y del derecho de los pueblos a la libre determinación.



Principio IV

Los intercambios, los viajes, el turismo, las reuniones, el estudio de los idiomas extranjeros, el hermanamiento ciudades V universidades sin actividades discriminación. otras análogas, deben estimularse y facilitarse entre los jóvenes de todos los países con objeto de acercarlos en las actividades educativas, culturales v deportivas, conforme al espíritu de la presente Declaración.



Principio V

Las asociaciones de jóvenes en el plano nacional e internacional deben ser estimuladas a fomentar los propósitos de las Naciones Unidas, en particular la paz y la seguridad internacionales, las relaciones amistosas entre las naciones basadas en el respeto de la igualdad soberana de los Estados y la abolición definitiva del colonialismo y de la discriminación racial y de otras violaciones de los derechos humanos.